

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**20093** Orden APA/1356/2021, de 29 de noviembre, por la que se dispone la inclusión de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.

El Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado mediante el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, estableció en sus artículos 45 y 46 el procedimiento a seguir para la inscripción de las variedades que se incluyen en esta orden.

Teniendo en cuenta que las variedades que figuran en esta orden han cumplido todos los trámites establecidos en sus respectivos Reglamentos Generales, así como en los Reglamentos Técnicos de Inscripción de variedades de distintas especies, resuelvo:

Primero.

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales las variedades de las especies cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente orden.

Segundo.

La información relativa a estas variedades que se incluyen en el anexo se encuentra en la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales.

Tercero.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si éste se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso desestimación presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Madrid, 29 de noviembre de 2021.–El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, P. D. (Orden APA/21/2019, de 10 de enero), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Fernando Miranda Sotillos.

**ANEXO****Inclusión de variedades***Especie: Ajo*

Inscripción	Definitiva
20180160	NARCYL VIOLETA.

*Especie: Arroz*

Inscripción	Definitiva
20180089	ROCIO.

*Especie: Berenjena*

Inscripción	Definitiva
20180312	DILETTA.
20190126	ECLIPSE.
20180328	ORESTIA.
20190117	TIJUANA.

*Especie: Calabaza Moscada*

Inscripción	Definitiva
20200109	ESTRELLA.
20200107	TITAN.

*Especie: Ciruelo Japones*

Inscripción	Definitiva
20170255	SANDINO 30.

*Especie: Girasol*

Inscripción	Definitiva
20190338	ES OPTIC.
20190340	LG50500.
20190346	MAS 804G.
20190341	SUMET.
20190344	SUOKA.
20190342	SUREY.
20190343	SY ARPEGIO.

*Especie: Haba*

Inscripción	Definitiva
20190109	BOBCAT.
20190270	INMACULADA.

*Especie: Lechuga*

Inscripción	Definitiva
20190290	YUKON.

*Especie: Melocotonero*

Inscripción	Definitiva
20170154	ALISIO 30.
20170153	BORA 30.
20170155	LEVANTE 5.
20170256	VIOWHITE 3.

*Especie: Pepinillo*

Inscripción	Definitiva
20190294	MORANTE.
20190306	NASS.
20190307	TESLIN.

*Especie: Pepino*

Inscripción	Definitiva
20180311	MURAM.
20190116	VICTORIOSO.

*Especie: Pimiento*

Inscripción	Definitiva
20160148	ENOL.
20170082	GAITANES.
20180288	PATROL.
20180224	SARIÑENA.
20180135	TIKAL.

*Especie: Vid*

Inscripción	Definitiva
20160086	AVEACID.

*Especie: Yeros*

Inscripción	Definitiva
20190227	SEP 103.